



REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA II. EUSKAL BAILARAK KRITERIUMA

05.08.2021

La EUSKADIKO TXIRRINDULARITZA FEDERAZIOA (ETxF), en colaboración con C.C. AMURRIO, U.D. ARETXABALETA y S.C. LLODIANA, organiza con el presente debidamente aprobado, la carrera denominada **II. EUSKAL BAILARAK KRITERIUMA** que se disputará en tres etapas en línea, durante los días 15, 16 y 17 de Agosto de 2021.

La prueba discurrirá entre las poblaciones y con el kilometraje que a continuación se detalla:

- 1ª Etapa (15.08.2021): AMURRIO - AMURRIO, en línea 134,5 Kms.**
2ª Etapa (16.08.2021): ARETXABALETA - ARETXABALETA, en línea 115,5 Kms.
3ª Etapa (17.08.2021): LAUDIO - LAUDIO, en línea 133 Kms.

TOTAL: 383 Kms.

NORMATIVA APLICABLE

Artículo 1. A excepción de las disposiciones particulares recogidas en el presente documento, el II. EUSKAL BAILARAK KRITERIUMA se regirá por lo dispuesto en el vigente Reglamento de Pruebas en Ruta, de la ETxF, y en particular por aquellos artículos concernientes al Torneo Euskaldun.

Cada una de las etapas que conforma el II. EUSKAL BAILARAK KRITERIUMA será valedera y otorgará puntos tanto para la Clasificación General Individual del Torneo Euskaldun '2021 como para la Clasificación General por Equipos de dicho Torneo. La distribución de puntos en ambas clasificaciones será a todos los efectos conforme a los artículos 32 y 33 del vigente Reglamento de Pruebas en Ruta, de la ETxF.

PARTICIPACIÓN

Artículo 2. La carrera está reservada a corredores de 19 a 26 años, ambos inclusive, y aquellos otros que dispongan de autorización excepcional de la Comisión Técnica de la ETxF conforme a lo establecido en el artículo 30 del vigente Reglamento de Pruebas en Ruta, de la ETxF.

La participación de los corredores podrá ser individualmente o por equipos.

CLASIFICACIONES GENERALES ESTABLECIDAS

Artículo 3.

- CLASIFICACIÓN GENERAL INDIVIDUAL POR TIEMPOS.
- CLASIFICACIÓN GENERAL POR EQUIPOS.

La relación, distribución y montante de PREMIOS se recoge en el artículo 15 del presente documento.

Las sanciones y penalizaciones serán aplicadas según el artículo 25 y el Anexo I del vigente Reglamento de Pruebas en Ruta, de la ETxF, para pruebas del Torneo Euskaldun.

REUNIÓN DE DIRECTORES DEPORTIVOS

Artículo 4. La reunión previa de la ORGANIZACION con el COLEGIO DE COMISARIOS y los DIRECTORES DEPORTIVOS de los equipos participantes, tendrá lugar en la OFICINA PERMANENTE DE AMURRIO, sita en Plaza Juan de Urrutia s/n. (43°03'08.7"N / 3°00'02.8"W), junto a la Casa Consistorial, **a las 09H.15 del día 15 de AGOSTO de 2021.**



CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIONES

Artículo 5.

- **1ª etapa**, la confirmación de inscripción de los participantes deberá realizarse antes de las **09H.00** del día 15 de AGOSTO de 2021 en la OFICINA PERMANENTE DE AMURRIO
- **2ª etapa**, antes de las **09H.15** del día 16 de AGOSTO de 2021 en la OFICINA PERMANENTE DE ARETXABALETA (SOCIEDAD EGUZKI ALDE ELKARTEA, Araba Ibilbidea, 34-Bis).
- **3ª etapa**, antes de las **09H.15** del día 17 de AGOSTO de 2021 en la OFICINA PERMANENTE DE LAUDIO (RESTAURANTE CERVECERÍA ODEIBAR, Aldapeta bidea, 2).

DORSALES/TRANSPONDERS

Artículo 6. Los dorsales/transponders a utilizar por los corredores serán los mismos empleados en las pruebas comprendidas en el Torneo Euskaldun '2021.

ABANDONOS

Artículo 7. El corredor que por cualquier causa o motivo no tome la salida o se vea obligado a abandonar en cualquiera de las etapas precedentes, podrá tomar la salida en el resto de etapas, optando al trofeo y al premio de la Clasificación Individual por Tiempos de dichas etapas, y a los de otras clasificaciones individuales (Montaña, Metas Volantes, etc...) si los hubiere.

Así mismo, su tiempo será válido para la Clasificación por Equipos de dichas etapas.

Por el contrario, no optará a la Clasificación General Individual por Tiempos.

CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL POR TIEMPOS DE CADA ETAPA

Artículo 8. Será establecida siempre según el orden de paso de cada corredor por la Línea de Llegada. Esta clasificación determinará la atribución de premios y puntos.

Si en alguna etapa se produce un ex-aequo, a cada uno de los corredores comprendidos dentro del ex-aequo se le otorgarán los puntos correspondientes al puesto donde se inicie el mismo. La distribución de premios se efectuará mediante la suma de los premios y dietas correspondientes a los puestos comprendidos en el ex-aequo, y se dividirán entre el número de corredores afectados por el ex-aequo. Los resultados de estas operaciones serán la puntuación y el premio a distribuir por igual entre todos los componentes del ex-aequo.

CLASIFICACIÓN GENERAL INDIVIDUAL POR TIEMPOS.

Artículo 9. Se obtendrá mediante la suma de los tiempos invertidos en todas las etapas, por cada corredor, teniendo en cuenta las penalizaciones si las hubiere, siendo mejor clasificado el corredor que menos tiempo haya totalizado. Caso de empate entre dos o más corredores, se resolverá por los puntos obtenidos en cada etapa, siendo mejor clasificado el que menos puntos haya totalizado. Estos puntos a los que se hace referencia, se otorgarán de acuerdo con los puestos conseguidos: 1 punto al primero, 2 puntos al segundo, 3 puntos al tercero y así sucesivamente.

Si continuase el empate, el mejor puesto conseguido en la última etapa disputada servirá para desempatar.

CLASIFICACIÓN POR EQUIPOS DE CADA ETAPA

Artículo 10. Se obtendrá mediante la suma de los tres mejores tiempos invertidos por los corredores de cada equipo, siendo mejor clasificado el equipo que menos tiempo haya totalizado. Caso de empate, se resolverá en favor del equipo que haya obtenido menos puntos en la suma de los puestos de dichos corredores. De persistir el empate, saldrá favorecido el equipo cuyo primer corredor haya obtenido mejor clasificación en la etapa.



En caso de producirse un ex-aequo en la Clasificación Individual por Tiempos de alguna de las etapas, la asignación de los puntos para la Clasificación por Equipos de la Etapa se realizará de la misma forma que en la Clasificación Individual por Tiempos de la Etapa.

CLASIFICACIÓN GENERAL POR EQUIPOS

Artículo 11. Se obtendrá mediante la suma de los tiempos empleados por los equipos en cada una de las etapas, siendo mejor clasificado el equipo que menos tiempo totalice.

Caso de empate, se resolverá a favor del equipo que haya obtenido mejores puestos de equipo en las etapas. De persistir el empate, saldrá favorecido el equipo cuyo primer corredor haya obtenido mejor puesto en la Clasificación General Individual por Tiempos.

COCHES DE EQUIPO

Artículo 12. Como norma general para cada etapa, para que el coche de asistencia pueda circular en carrera, el equipo deberá participar como mínimo con tres (3) corredores en la etapa concernida.

En la 1ª etapa, el orden de marcha de los vehículos de equipo se fijará por sorteo. En la 2ª y 3ª etapas, el orden de vehículos de equipo se fijará en función de la posición del primer corredor de cada equipo en la Clasificación General Individual por Tiempos habida tras la etapa precedente.

Para aquellos equipos que no dispongan de corredor alguno en la Clasificación General Individual por Tiempos habida tras la etapa precedente, se realizará un sorteo que fije el orden de vehículos. Estos coches circularán a continuación de los referidos en el párrafo anterior.

Durante el transcurso de las etapas, los Directores Deportivos podrán asistir, tanto material como mecánicamente, a corredores que no pertenezcan a sus respectivos equipos.

MAILLOT DE LÍDER

Artículo 13. El corredor que figure en el primer puesto de la Clasificación General Individual por Tiempos deberá vestir el maillot distintivo correspondiente durante el desarrollo de las etapas.

No será de aplicación el artículo 18 del vigente Reglamento de Pruebas en Ruta, de la ETxF, concerniente a la obligatoriedad de portar maillot de líder de la Clasificación General Individual del Torneo Euskaldun.

RECLAMACIONES

Artículo 14. Las reclamaciones contra las clasificaciones pueden ser presentadas como muy tarde antes de la salida de la etapa siguiente. En el caso de la última etapa, en los 30 minutos siguientes a la publicación de la misma.

El Colegio de Comisarios se pronunciará sin demora. Las resoluciones de éste sobre reclamaciones no tienen posibilidad de recurso.

BAREMO DE PREMIOS

Artículo 15.

Clasificación Individual por Tiempos de cada etapa

1º 110 €; 2º 90 €; 3º 75 €; 4º 60 €; 5º 50 €; 6º 40 €; 7º 35 €; 8º 30 €; 9º 25 €; 10º 20 €. TOTAL: 535 €.

Clasificación Individual por Tiempos FINAL

1º 350 €; 2º 300 €; 3º 250 €; 4º 200 €; 5º 150 €; 6º 100 €; 7º 80 €; 8º 70 €; 9º 60 €; 10º 50 €. TOTAL: 1610 €.

Clasificación General por Equipos FINAL

1º 150 €; 2º 100 €; 3º 50 €. TOTAL: 300 €.



ARTICULOS ADICIONALES

A.- ZONA DE SPRINT. Se establece en 3000 metros según lo establecido por el Reglamento de la UCI, en las 1ª y 2ª etapas. Por el contrario, la 3ª etapa se considera con llegada en alto a los efectos de Zona de Sprint.

B.- Se establece subida a PODIUM:

1ª ETAPA:

- 1º, 2º y 3º de la Clasificación Individual por Tiempos de la etapa
- Líder Clasificación General Individual por Tiempos
- Equipo vencedor de Clasificación por Equipos de la etapa
- Vencedor de Clasificación Individual de la Montaña de la etapa *
- Vencedor de Clasificación Individual de 1er. Local *

2ª ETAPA:

- 1º, 2º y 3º de la Clasificación Individual por Tiempos de la etapa
- Líder Clasificación General Individual por Tiempos
- Equipo vencedor de Clasificación por Equipos de la etapa
- Vencedor de Clasificación Individual de la Montaña de la etapa *

3ª ETAPA:

- 1º, 2º y 3º de la Clasificación Individual por Tiempos de la etapa
- Vencedor de Clasificación Individual de la Montaña de la etapa *
- Equipo vencedor de Clasificación por Equipos de la etapa
- 1º, 2º y 3º de la Clasificación General Individual por Tiempos FINAL
- Equipo vencedor de la Clasificación General por Equipos FINAL

* **Nota:** Las clasificaciones que figuran con el asterisco (*) se establecen únicamente para la etapa correspondiente, no existiendo clasificación general final alguna por acumulación de puntos obtenidos en las diferentes etapas.

Las únicas Clasificaciones Generales FINALES establecidas son las recogidas en el artículo 3 del presente Reglamento.